

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0127

VISTO:

La nota presentada por la Agrupaciones de Carnavales y el Grupo de apoyo, según Expte: N°338, solicitando un subsidio No Reintegrable para los cursos de nuestra Localidad, de \$30.000 (treinta mil pesos) destinados a premios de los distintos rubros en los próximos carnavales a realizarse los días 18 y 25 de enero y 01 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Carnaval de Caseros es el evento más importante, que se realiza todos los años y que crece a pasos agigantados, brindando un espectáculo valiosísimo para nuestra localidad y localidades vecinas.-

Que se ha incrementado notablemente el costo de los materiales a utilizarse.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un subsidio No Reintegrable, de hasta \$30.000 (Pesos: Treinta mil pesos) a las Agrupaciones de Carnavales, destinados a premios de los carnavales Edición 2014-

Artículo N°2: El importe a otorgar a cada uno de los rubros es de:

Carroza: \$ 6.000

Cuerpo de baile: \$ 5.000

Batucada: \$ 4.500

Carro Menor: \$ 3.500

Traje de fantasía: \$ 1.500

Miriñaque: \$ 1.500

Música: \$ 5.000
Reina: \$1.500
Pasista: \$ 1.500

Artículo N° 3: El otorgamiento de los montos que a cada agrupación deba otorgarse una vez finalizado los carnavales 2014, deberá ser comunicado al DEM por la Agrupaciones conjuntamente por el Grupo de Apoyo, a efectos de emitir los mismos.-

Artículo N°4: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 266/13DEM](#) – Fecha: 05/12/2013